



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 106-2018-CF-FIME

Bellavista, Agosto 08 de 2018

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Cuadro de Contrato de Docentes por Planilla, de fecha 08.08.18; presentado el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, quienes remiten la propuesta de Contrato de Docentes por Planilla para el Semestre Académico 2018-B.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del decano;

Que, el 17 de agosto de 2017 se expide la Resolución de Consejo Universitario N° 271-2017-CU en la resuelve: Ampliar el contrato de docentes que ya venían siendo contratados; es decir, en las mismas condiciones, en el Semestre 2017-A, a partir del 01 de agosto de 2017, por el Semestre 2017-B, siempre que cumplan con los requisitos, y si el contrato es nuevo, necesariamente tiene que ser con el Grado de Maestro.

Que, por no haberse realizado Concurso Público para profesores Ordinarios y Contratados a nivel de toda la UNAC; el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica ha hecho llegar la propuesta de Contratos por Planilla para el ciclo académico 2017-B;

Que, con T.D. N° 005-2017-CU del 31 de Julio de 2017, en el numeral 3º se transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 09.03.17, por el cual los consejeros aprobaron prorrogar hasta el 31 de julio de 2017 (por el Semestre Académico 2017-A), el Contrato de los Docentes que venían laborando en la Universidad Nacional del Callao en el Semestre Académico 2016-B, siempre que cumplan los requisitos de Ley;

Que, en el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 08.08.2018, aprueba el Cuadro de Contrato de docentes por Planilla, de fecha 08.08.18; presentado el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, quienes remiten la propuesta de Contrato de Docentes por Planilla para el Semestre Académico 2018-B.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, **con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;**

### RESUELVE:

- 1º. **Aprobar**, los **contratos** por Planilla de los docentes propuestos por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, para el Semestre Académico 2018-B, comprendido del 13.08.18 al 11.12.18 según categoría equivalente, dedicación y asignaturas que se indican, según cuadro adjunto.

### DOCENTES PARA CONTRATO POR PLANILLA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA EN ENERGIA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURA	TOTAL N° HORAS
Ing. Esteban Antonio Gutiérrez Hervías (5TA DISPOSICIÓN TRANSITORIAS)- ESTATUTO UNAC 2015	Auxiliar TC. 40 hrs.	INGENIERÍA MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Termodinámica I</li> <li>▪ Lab. Mecánica de Fluidos I (1 grupo)</li> <li>▪ Lab. Termodinámica II (1 grupo)</li> <li>▪ Ingeniería Automotriz (E)</li> </ul>	14
Ing. Julio Cesar Mora Félix (5TA DISPOSICIÓN TRANSITORIAS)- ESTATUTO UNAC 2015	Auxiliar TP. 20 hrs.	INGENIERÍA MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lab. de Circuitos Eléctricos (4 grupos)</li> <li>▪ Lab. de Máquinas Eléctricas (2 grupos)</li> </ul>	12
Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua	Auxiliar TP. 20 hrs.	INGENIERÍA MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dibujo Mecánico I Asistido por Computadora</li> <li>▪ Lab. Dibujo Mecánico I Asistido por Computadora (1 grupo)</li> <li>▪ Lab. Dibujo Mecánico II Asistido por Computadora (2 grupos)</li> </ul>	13
Dra. Santos Jiménez Ofelia Carmen	Auxiliar TP. 20 hrs.	INGENIERÍA EN ENERGÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingles Técnico I (1 grupo)</li> <li>▪ Ingles Técnico II (1 grupo)</li> <li>▪ Métodos y Técnicas de la Ciencia (1 grupo)</li> </ul>	11

- 2º. **Disponer**, que a los mencionados profesores se les reconozcan las remuneraciones bonificaciones y asignaciones que les correspondan, de acuerdo a dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual han sido contratados.
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, DIGA, RR.HH., y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO